

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 038
(30 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" HVG, INFOTEP DE CIÉNAGA-MAGDALENA Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES POR DEPENDENCIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", fue creado mediante Decreto Presidencial No. 3506 del 10 de Diciembre de 1981 como un Centro de Educación Intermedia Profesional y como ente descentralizado del Orden Departamental dentro del marco del Decreto-Ley No 80 de 1980, cambiando su denominación de intermedia por la técnica por medio de la Ley 25 de 1987 y adquirió la condición de Establecimiento Público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente por medio de la Ley 24 del 11 de febrero de 1988

Que mediante los Decretos 2109, 2110 y 2111 de 2004, el Gobierno Nacional, modifica la estructura del Instituto de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP.

Que mediante la Ordenanza No. 004 del 13 de octubre de 2006, la Asamblea Departamental, incorporó el establecimiento público del orden nacional al orden departamental, con el fin de que el servicio educativo sea administrado por el departamento.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", elaboró y presentó estudio técnico de viabilidad y factibilidad que soporta la necesidad de la estructura organizacional y administrativa acorde a las necesidades de la institución, elaborado con sustento en la Guía de rediseño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que tiene como objeto formular y promover las políticas e instrumentos en empleo público, organización

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

administrativa, control Interno, racionalización de trámites, que van dirigidos a fortalecer la gestión de las Entidades Públicas Nacionales y Territoriales, todo en armonía con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley 909 de 2009, modificado por el Artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015, el cual hace parte integral de este acuerdo.

Que, el estudio mencionado en el aparte anterior, contiene todos los componentes normativos, análisis jurídicos de viabilidad y estimaciones financieras que soportan los cambios propuestos, con recursos que hacen base presupuestal que garantiza su sostenibilidad en el tiempo, se encuentran en consonancia con las normas legales y estatutarias vigentes.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG" contó por escrito con aval y concepto positivo por parte de la Gobernación del Departamento del Magdalena para el proceso de reestructuración administrativa. Comunicaciones que hacen parte integral de este acuerdo.

Que el literal d. del Artículo 24 del Estatuto General Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", establece como función del Consejo Directivo: *"Aprobar, a propuesta del Rector, las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y aprobar las modificaciones de planta de profesores y administrativos, de acuerdo con disponibilidad presupuestal"*.

Que se hace necesario determinar la organización académica y administrativa del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", dentro de los principios de eficiencia, eficacia, economía y de conformidad con el establecido en la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

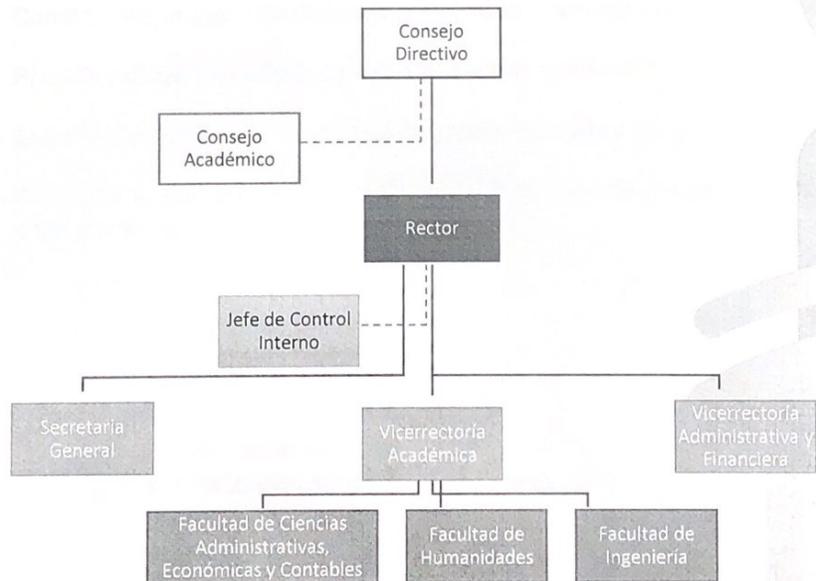
Artículo 1. Aprobar la estructura del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", así:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. CONSEJO ACADÉMICO

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- 3. RECTORÍA
- 4. OFICINA DE CONTROL INTERNO
- 5. SECRETARIA GENERAL
- 6. VICERRECTORÍA ACADÉMICA
 - 6.1. Facultades
 - 6.1.1 Facultad de Ingenierías
 - 6.1.2 Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables
 - 6.1.3 Facultad de Humanidades
- 7. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- 8. ORGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN

Artículo 2. Adóptese en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG la siguiente estructura organizacional:



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

Artículo 3. Consejo Directivo. El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", estará integrado y cumplirá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, en sus estatutos y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 4. Consejo Académico. El Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", estará integrado y cumplirá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, en sus estatutos y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 5. Rectoría. Son funciones del Rector, conforme al artículo 40 del Acuerdo del Consejo Directivo 013 de 2020- Estatuto General:

- a. Cumplir y hacer cumplir al interior de la Institución, la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos, las decisiones y actos de los Consejos Directivo y Académico.
- b. Ejercer la representación legal de la Institución y las funciones de dirigir, coordinar, vigilar, gestionar, controlar y las demás funciones pertinentes a las responsabilidades de representación.
- c. Ejecutar las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, con arreglo a la Constitución, la Ley, Los Estatutos y Reglamentos Internos.
- d. Presidir y dirigir las deliberaciones del Consejo Académico.
- e. Expedir los reglamentos que por funciones y naturaleza del cargo le corresponda.
- f. Presentar al Consejo Directivo el Proyecto de Plan de Desarrollo Institucional y velar por su cumplimiento.
- g. Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos.
- h. Someter a consideración del Consejo Directivo los proyectos de planta de personal que requiera la Institución previo lleno de los requisitos de ley.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- i. Adoptar y modificar el manual específico de funciones y de competencias laborales y los procedimientos administrativos de la institución.
- j. Presentar para la aprobación del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto y sus modificaciones.
- k. Nombrar, promover, incorporar y remover al personal de la Institución, con arreglo a la normatividad vigente que rige la materia.
- l. Actuar como segunda instancia en materia de control interno disciplinario y aplicar las sanciones disciplinarias en todos los ámbitos que le correspondan de acuerdo con las previsiones legales, Estatutarias y/o reglamentarias.
- m. Velar por el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, en los términos señalados por la ley.
- n. Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, los objetivos, los planes y programas institucionales.
- o. Convocar y reglamentar los procesos electorales que sean de competencia de otra autoridad, de conformidad con la Constitución, la Ley, los Estatutos y Reglamentos.
- p. Presentar mensualmente un informe sobre su gestión ante el Consejo directivo.
- q. Autorizar con su firma los títulos que otorgue la Institución.
- r. Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, defender sus derechos y nombrar apoderados.
- s. Autorizar las comisiones de servicio y las de estudio al interior y al exterior del país, cuya duración sea igual o inferior a seis (6) meses.
- t. Proponer al Consejo Directivo, los estatutos y reglamentos académicos que rigen la vida de la Institución.
- u. Aceptar las donaciones o legados que sean autorizados por el Consejo Directivo y solicitar su incorporación al presupuesto de la Institución.

16

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

- v. Aceptar las donaciones o legados cuya cuantía sea igual o inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales vigentes.
- w. Celebrar convenios o contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, cuya cuantía sea igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes.
- x. Rendir anualmente cuentas ante la comunidad estudiantil y la sociedad civil, de la gestión Institucional.
- y. Presentar al Consejo Directivo mensualmente un informe sobre la ejecución presupuestal y anualmente sobre los estados financieros de la institución.
- z. Las que sean delegadas por el Consejo Directivo en el Rector
- aa. Las demás que le señale las Leyes y Reglamentos correspondientes, y las que no estén atribuidas a otra autoridad

Artículo 6. Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno las siguientes:

- a. Asesorar a la Alta Dirección en el cumplimiento y aplicación de la Constitución, leyes, normas, políticas, procedimientos, planes y programas en cada una de las áreas organizacionales y recomendar ajustes para el logro del mejoramiento continuo en la toma de decisiones.
- b. Asesorar y apoyar a la rectoría en la definición de políticas referidas al diseño e implementación de los Sistemas de Control Interno que contribuyan a incrementar la eficiencia en las diferentes áreas de la entidad, así como la de garantizar la calidad en la prestación del servicio de la entidad.
- c. Verificar que el Sistema de Control Interno está formalmente establecido dentro de la institución y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos en particular de aquellos que tengan responsabilidad al mando
- d. Velar por el cumplimiento de las leyes normas políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización, y recomendarlo a usted necesarios.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- e. Coordinar e implementar y fomentar sistemas de control de gestión administrativa financiera y de resultados institucionales.
- f. Vigilar que la atención de quejas y reclamos presentados por la ciudadanía con relación a la misión institución de institucional se preste en forma oportuna, y eficiente y rendir los informes sobre el particular.
- g. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que en el desarrollo del mandato constitucional y legal diseña la institución.
- h. Verificar que los procesos relacionados con el manejo de recursos bienes y sistemas de información de la entidad, sean acordes a la normativa que les aplique y recomendar los correctivos que sean necesarios
- i. Liderar y gestionar el Sistema de Gestión de Calidad en todas las actividades inherentes al mantenimiento de este y se desarrollen en el tiempo que la norma así lo exija.
- j. Proponer la modificación o actualización de los procedimientos y documentos establecidos para el desarrollo de las actividades institucionales cuando así se requiera, para garantizar su cumplimiento.
- k. Diseñar, implementar y liderar el desarrollo de Auditorías de Sistemas que se realizan a los diferentes procesos para verificar el desarrollo de las actividades inherentes a los mismos, y efectuar el análisis de los resultados para la toma de las acciones preventivas y correctivas
- l. Servir de enlace entre la Institución y los organismos de Control y otros entes externos.
- m. Participar de los Comités que funcionan en las Institución y que por norma le corresponda hacer parte del mismo.
- n. La demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignados por las normas legales y funciones de la dependencia.

Artículo 7. Secretaria General. Son funciones de la Secretaria General, las siguientes:

- a. Asesorar a las directivas de la institución en la formulación, coordinación y ejecución de políticas, planes y estrategias, dentro del ámbito jurídico Institucional

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

- b. Facilitar la comunicación entre los organismos de Gobierno y toda la comunidad institucional
- c. Ejercer la Secretaría técnica del Consejo Directivo del Consejo académico y de las demás instancias que establezcan las normas y de aquellas que determine la rectoría
- d. Elaborar, preparar y someter a aprobación y firmar conjuntamente con el presidente del Consejo Directivo y el presidente del Consejo Académico, las actas correspondientes a las sesiones de los mencionados órganos de dirección
- e. Velar por que se han suscrito los acuerdos y demás actos expedidos por el Consejo Directivo y el Consejo Académico
- f. Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con los procesos de gestión documental y notarial
- g. Cuidar, conservar, proteger y custodiar los documentos del archivo central de la institución, conforme a las normas legales vigentes los estatutos de la institución y los reglamentos de prevención de archivo
- h. Notificar, comunicar los actos que expida el Rector y los órganos de dirección en los términos legales reglamentarios
- i. Proyectar las respuestas o actos administrativos necesarios para atender las solicitudes en aspectos relacionados con su competencia, o que atañen a la institución.
- j. Revisar y sustentar los actos administrativos de la Institución cuando estos requieran estudios de carácter jurídico o cuando lo solicite la Rectoría.
- k. Asesorar la elaboración de las normas, estatutos y reglamentos internos de la Institución.
- l. Proyectar los estudios previos, de acuerdo con las necesidades de la dependencia a cargo, destinado a adelantar el proceso precontractual, de conformidad al principio de planeación
- m. Apoyar en las funciones de supervisión de contratos a los funcionarios seleccionados para realizar esta función, estando la competencia de su

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

seguimiento en el área contratante y el seguimiento a las publicaciones en el SECOP.

- n. La demás inherentes a su naturaleza, y las que le sean asignados por las normas legales y funciones de la dependencia.

Artículo 8. Vicerrectoría Académica. Son funciones de la Vicerrectoría Académica, las siguientes:

- a. Proponer, ejecutar y controlar las políticas de gestión académica y docente del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG",
- b. Asesorar a la rectoría en la formulación de políticas, planes y programas académicos, investigación, extensión, proyección social y bienestar institucional
- c. Dirigir y hacerle seguimiento a la planeación académica de acuerdo con los indicadores de gestión.
- d. Dirigir y coordinar las actividades académicas, de investigación, de extensión y proyección social.
- e. Dirigir las gestiones relacionadas con el establecimiento de convenios, intercambios, pasantías, que beneficien el desarrollo de los programas académicos y de proyección social.
- f. Planear, organizar y controlar la prestación de los servicios de bienestar institucional y biblioteca.
- g. Dirigir y asegurar la planificación desarrollo consolidación y actualización permanente de la gestión académica.
- h. Dirigir y controlar el diseño, elaboración y desarrollo y prestación del servicio académico y la del desarrollo estudiantil.
- i. Orientar y controlar la administración desarrollo y evaluación del currículo
- j. Liderar las actividades necesarias para la actuación del registro calificado los programas.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

- k. Proponer políticas de evaluación del desempeño del profesoral y evaluar la administración del mismo.
- l. Proponer los ajustes para la actualización de procesos y procedimientos y demás documentos relacionados con el desarrollo de actividades académicas, garantizando su cumplimiento.
- m. Dirigir y fomentar la capacidad para la red generación, producción del conocimiento y desarrollo científico y tecnológico, la innovación y el emprendimiento.
- n. Direccionar la consolidación y seguimiento grupos de investigación, semillero y proyectos, así como la promoción, divulgación y transferencia de resultados de investigación.
- o. Proyectar la fortaleza y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de extensión y proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social académico y productivo.
- p. Establecer alianzas estratégicas entre la institución, la comunidad y el sector productivo que contribuyen a la producción del quehacer institucional
- q. Participar de manera obligatoria en los Comités, Comisiones, grupos, consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la institución, por delegación o designación.
- r. La demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignados por las normas legales y funciones de la dependencia.

Artículo 9. Facultades. Son funciones de las Facultades, las siguientes:

- a. Cumplir y hacer cumplir en la facultad las normas académicas y administrativas impartidas por la Institución.
- b. Dirigir, administrar y controlar los programas académicos adscritos a estas.
- c. Proponer, fomentar, desarrollar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y lineamientos relacionados con la docencia, Investigación, Extensión e Internacionalización en los programas académicos que administre.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP - CIÉNAGA

Código: 010-FO-DS-V02

Fecha: 24/04/2020

ACUERDO

Responsable: Rector

- d. Proponer los planes de estudio, desarrollo curricular y evaluativos de los programas, velando por que se mantengan la calidad y eficiencia académica y administrativa.
- e. Presidir y convocar ordinaria y extraordinariamente al Consejo de Facultad.
- f. Dirigir la construcción, ejecución, modificación y cumplimiento del plan de acción de la facultad, proyecto educativo institucional y proyecto educativo de los programas adscritos a la facultad.
- g. Elaborar los estudios requeridos para el ofrecimiento de nuevos programas académicos, así como la evaluación de los existentes.
- h. Identificar las necesidades en infraestructura y dotación educativa para los programas académicos.
- i. Velar por la organización académica y administrativa de la Facultad.
- j. Proponer al consejo de facultad la vinculación de profesores ocasionales, visitantes y de cátedra. Así mismo velar por la legalización de la contratación y vinculación de los mismos.
- k. Proponer al rector las modificaciones de la estructura académico administrativa de la facultad.
- l. Resolver en el ámbito de su competencia los asuntos académicos en general y disciplinarios relacionados con los estudiantes.
- m. Mantener, promover y ejecutar permanentes procesos de autoevaluación de los programas adscritos a la facultad y garantizar que la oferta de estos se produzca con el cumplimiento de las normas vigentes para la educación superior.
- n. Presentar ante las instancias administrativas y financieras de la institución, las proyecciones de ingresos y gastos anuales de facultad.
- o. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza y funciones de la dependencia.

Artículo 10. Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Son funciones de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, las siguientes:

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- a. Asesorar a las directivas de la Institución en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y los planes generales de la Institución que permitan su buen funcionamiento, dentro del ámbito administrativo institucional.
- b. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la entidad en todos los niveles
- c. Proponer y ejecutar políticas planes programas y demás acciones relacionadas con la gestión financiera administrativa y presupuestal de la institución
- d. Direccionar, administrar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual de Funciones y Competencias Laborales y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes, Decretos y demás Normas que rijan sobre la materia.
- e. Direccionar y desarrollar las gestiones necesarias para la conservación de los bienes de la Institución, incluida su estructura física
- f. Dirigir, coordinar la ejecución del presupuesto de la entidad y velar por el cumplimiento de los trámites requeridos para el pago de las cuentas
- g. Dirigir, coordinar y supervisar la administración gestión presupuestal de la vigencia fiscal conforme con los planes de desarrollo y acción, y el presupuesto aprobado
- h. Coordinar y programar las actividades de administración de personal, seguridad industrial y relaciones laborales del personal, de acuerdo con la política entidad y las normas vigentes establecidas sobre la materia
- i. Participar en representación de la Institución o de la Rectoría, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea designado o delegado para ello.

Artículo 11. Órganos de Asesoría y Coordinación. El Comité del sistema de control interno y demás órganos de asesoría y coordinación que se organicen cumplirán sus funciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Parágrafo. El Rector podrá crear comités permanentes o transitorias especiales para el estudio análisis y asesoría en temas alusivos al Instituto

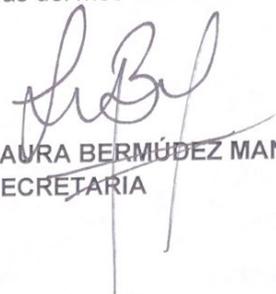
	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Artículo 12. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los treinta (30) días del mes de noviembre del 2020.


INGRIS PADILA GARCÍA
 PRESIDENTE


LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
 SECRETARIA